



INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez, memorial presentado por el señor MAURICIO GUTIERREZ TOVAR quien actúa como agente oficio de la accionante INES MARIA RIVERO RIVERO dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 0800140880102022-000027-00, instaurada en contra de EPS SURA, en donde solicita que se vincule dentro del presente trámite constitucional a la entidad DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. **SÍRVASE PROVEER. –**

HENRY JUNIOR GONZÁLEZ GOMEZ
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA, cuatro (05) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, como quiera la petición fue radicada por el agente oficioso de la accionante, quien solicita que se vincule al trámite de tutela a DROGUERIAS Y FARMANCIAS CRUZ VERDE S.A.S. por ser esta ultima la encargada de la entrega de los medicamentos autorizados por la accionada EPS SURA, en consecuencia, este despacho ordenara la vinculación de la entidad DROGUERIAS Y FARMANCIAS CRUZ VERDE S.A.S. para que ejerza su derecho de defensa y contradicción en debida forma. Por lo tanto, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Vincular al presente tramite de tutela como accionado a la entidad DROGUERIAS Y FARMANCIAS CRUZ VERDE S.A.S.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se ordena requerir a la entidad DROGUERIAS Y FARMANCIAS CRUZ VERDE S.A.S, para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, rinda un informe detallado sobre los hechos enunciados y demás explicaciones que considere pertinente en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, advirtiéndole que toda la información que se reciba se hace bajo la gravedad del juramento y de no contestar dentro del término señalado, se tendrán por ciertos los hechos denunciados por la parte accionante.

TERCERO: Por secretaria líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.,

MENUEL AUGUSTO LOPEZ NORIEGA

JUEZ